



# agricultura, ganadería y pesca

CÓDIGO DE BUENAS  
PRÁCTICAS AMBIENTALES



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial

---

---

## CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y PESQUERAS

Edición: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Diseño y Maquetación: Optima Publicidad Marketing y Comunicación, SL

Fotografías:

Depósito legal: G.C. 857-2005

ISBN: 84-89729-30-1

Impreso en papel 100% reciclado

## Presentación



El Gobierno de Canarias ha realizado en los últimos años una apuesta decidida por lograr un modelo de desarrollo más sostenible y duradero para las islas, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales. Se ha desarrollado un marco legislativo, y favorecido la puesta en marcha de numerosas iniciativas para la conservación de nuestro patrimonio natural y minorar los impactos negativos sobre el mismo.

Pero, para lograr cambios significativos, será necesario la consolidación de un sentido de responsabilidad colectiva y un comportamiento de todos y cada uno de los agentes, más respetuoso con el medio ambiente. Por ello, resulta imprescindible disponer de unos recursos humanos informados y concienciados con las repercusiones ambientales de su actividad, que promuevan la mejora continua de su actividad, y que sepan identificar las ventajas y oportunidades de un mejor desempeño ambiental.

Con la publicación de este Código de Buenas Prácticas Ambientales pretendemos ofrecer los contenidos necesarios para la integración del medio ambiente, dentro del mundo laboral y profesional.

No cabe duda, que cuanto mayor sea el conocimiento sobre nuestro medio ambiente, mayor será la capacidad que tendremos para conseguir un modelo de desarrollo sostenible para Canarias.

---

## INTRODUCCIÓN

---

El presente Código de Buenas Prácticas Ambientales va destinado a todos aquellos profesionales, formadores y alumnos que desempeñan su actividad en cualquier ámbito del sector agropecuario y pesquero, incluyendo aquellos que ofrecen una alternativa de ocio y turismo. Entendiéndose como buenas prácticas ambientales aquellas actuaciones individuales o colectivas, que sean cuidadosas con los impactos ambientales indeseables y con los recursos naturales, tanto en la actividad profesional como en otros ámbitos.



Esta Guía intenta sistematizar y priorizar los principales conflictos que surgen entre conservación del medioambiente y los aprovechamientos agropecuarios y pesqueros, resaltando aquellas prácticas abusivas que están en la raíz de los mismos. Sin intención de pretender ser exhaustivos, se enuncian una serie de recomendaciones para prevenir o minimizar los posibles efectos negativos que los sistemas de producción intensivos, y las prácticas agropecuarias, pesqueras y producciones piscícolas incorrectas, pueden generar en el entorno.

Para simplificar su consulta y dar mayor claridad a la exposición se ha recurrido a agruparlos atendiendo al aspecto ambiental sobre el que actúan: recursos/productos, agua, energía, suelo, residuos, vertidos y emisiones.

Se pretende poner de manifiesto que la conservación del Medioambiente, lejos de ser una aspiración utópica de un sector muy concreto de la población, conlleva beneficios tangibles para todos/as, tanto productores/as, como sociedad en general, y que puede incluso, mejorar nuestro entorno de trabajo.

Este potencial de las cuestiones ambientales para afectar a todos/as y todo, y la imperiosa necesidad de romper con los conflictos entre conservación y aprovechamientos, ha desencadenado un amplio y diverso marco legislativo, apoyado en un sistema de ayudas a las acciones que persiguen el acercamiento entre ambos.

La Guía de Buenas Prácticas Ambientales se cierra con el apartado de información de interés en el que se indican algunas direcciones de Internet en las que se encuentra disponible información de interés sobre los aspectos anteriores.

Con todo ello, el propósito de esta Guía es doble; por un lado, pretende ser para los/as profesionales del sector agropecuario, pesquero y piscícola, un recordatorio no exhaustivo, pero sí diverso, de aquellas prácticas que contribuyen a lograr sistemas de producción y extracción compatibles con el entorno, y que en buena medida, son fruto del sentido común, y de los conocimientos tradicionales que nuestros/as mayores han ido acumulando a través del tiempo.

Por otro lado, aspira a ser una herramienta de concienciación de la sociedad en general acerca de la complejidad de la labor de gestión de los recursos que los/as agricultores/as, ganaderos/as y pescadores/as realizan cada día en Canarias y del papel que las enseñanzas de nuestros/as antepasados/as ha de jugar en las generaciones actuales y futuras.





# INDICE

EFFECTOS SOBRE EL  
MEDIO AMBIENTE

BUENAS PRÁCTICAS  
AMBIENTALES

VENTAJAS

AYUDAS Y  
CERTIFICACIÓN

GLOSARIO

LEGISLACIÓN E  
INFORMACIÓN DE  
INTERÉS

# EFFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Los/as agricultores/as y ganaderos/as no sólo trabajan *en*, sino que también lo hacen *con* el entorno. De ahí que los efectos de las actividades agropecuarias en el Medioambiente sean amplios, variados y difíciles de considerar aisladamente. Por ejemplo, un trabajo inadecuado del suelo afectará a su estructura y vida microbiana, pero además puede multiplicar sus efectos favoreciendo la erosión, la contaminación de acuíferos, e incluso, la pérdida de biodiversidad.

Lo mismo ocurre con los trabajadores del sector pesquero, el lugar donde realizan su labor cotidiana y de donde sacan con esfuerzo el resultado de su trabajo es un medio que se creía inalterable, pero que con el desarrollo de nuevas tecnologías, vertidos incontrolados y demás actividades humanas cada vez se ve más alterado. El conocimiento en Canarias es confuso y se conoce poco de la actividad que ejerce la flota en el litoral.

En Canarias se explotan más de un centenar de especies, tanto pelágicas (costeras y oceánicas) como a las demersales. Siendo los túnidos el principal recurso pesquero de Canarias.

En cuanto a la explotación y regulación de los recursos, se han realizado diversos estudios realizados por métodos acústicos sobre los pequeños pelágicos de Canarias, indicando datos aproximados sobre su biomasa, el ICCAT (Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico), según su Comité Científico, indica que se encuentran sobreexplotadas algunas especies de tuna y patudo. Los recursos demersales son estudiados de modo cualitativo e intuitivo, normalmente subjetivos y generalistas, pero que indican una clara tendencia de sobreexplotación en el litoral Canario en las aguas de menos de los 300 metros de profundidad. La falta de estudios no permiten conocer ni la abundancia ni la distribución de las especies situadas por debajo de esa profundidad.

Se están iniciando acciones piloto de pesca experimental con el fin de estudiar la rentabilidad de especies capturadas con palangres y nasas de fondo, para evitar la sobreexplotación del litoral y buscar alternativas rentables para el sector en otros niveles menos explotados.

Una de las consecuencias de esta complejidad intrínseca de los sistemas agrarios y en menor medida el pesquero, es la gran cantidad de normativa en materia sectorial y ambiental, de protección de los recursos y espacios naturales, reservas marinas, residuos, protección de la biodiversidad, etc., que es de aplicación a las actividades agropecuarias, pesqueras y piscícolas; y que

por su dispersión, tiende a confundir, más que a orientar a los/as profesionales, a la hora de desempeñar correcta y responsablemente su trabajo.

Disponemos de gran cantidad de textos y estudios que analizan los efectos de la agricultura y ganadería en el medioambiente, tanto desde el punto de las afecciones negativas de los sistemas de producción intensivos (uso abusivo de agroquímicos, empleo de maquinaria pesada, maquinaria e instalaciones de alto consumo energético, desvalorización de subproductos en forma de residuos, etc.), como de las interacciones entre prácticas extensivas y medio natural (pastoreo y trashumancia, recolección de recursos forrajeros silvestres,...), así como de los problemas ambientales derivados del abandono de estas últimas. Nos limitaremos aquí a hacer un breve apunte sobre las cuestiones más relevantes.



## PÉRDIDA DE SUELO PRODUCTIVO

Junto con el agua, este es uno de los problemas más acusados a nivel global; los procesos de desertización, con pérdida de cubierta vegetal, erosión y pérdida de la capa arable, e incluso, con degradación de suelos (salinización, alcalinización), son cada vez más frecuentes, y son potenciados por los sistemas de producción agrícola intensiva y el mal manejo de los regadíos.

Pero en Canarias hemos de añadir otro factor no menos importante: la ocupación indiscriminada de los suelos de mayor valor productivo por procesos edificatorios y urbanísticos. Pocas vegas fértiles escapan al crecimiento de los núcleos del Interior, y el crecimiento de los núcleos costeros y la implantación de zonas turísticas e infraestructuras, se hace generalmente sobre zonas de sorriba que atesoran el legado de varias generaciones de agricultores/as.

En el caso de los cultivos marinos en tierra, han sufrido un crecimiento espectacular en los últimos años. Se debería crear un mapa de usos del litoral, en el que queden reflejadas las zonas incompatibles con esta actividad. Se entiende que estos deben estar situados en zonas alejadas de espacios naturales protegidos o de reservas marinas para evitar su posible alteración. Ocupando por tanto lugares adecuados para esta técnica productiva que por sus características, debe estar cerca de la costa, generalmente asociada a cultivos en jaulas en el medio marino próximo.

Es un error pensar que la falta de recursos hídricos se debe exclusivamente a la sequía o a que *hoy en día llueve menos*.

Indiscutiblemente, en nuestras Islas, la lluvia que recibimos directamente es la única fuente natural de agua dulce. Su aprovechamiento en superficie, presenta limitaciones importantes, salvo quizá en el caso de las presas en Gran Canaria, así que nos hemos especializado en explotar las aguas subterráneas, aunque de forma incontrolada, lo que ha supuesto no sólo la degradación de la calidad de las aguas, sino incluso, su agotamiento.

Más recientemente, el desarrollo de la desalación de agua de mar y la depuración de aguas residuales nos han proporcionado nuevas fuentes de agua, a costa de un mayor gasto energético.

Como consecuencia de la carencia natural de este recurso, y a pesar de la *despreocupación* de las nuevas generaciones, los canarios atesoramos una importante *cultura del agua*, algo bastante loable, si se tiene en cuenta que una de las principales consignas a la hora de preservar este recurso es el ahorro.

## DISMINUCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONIBLES

Las actividades agrarias no escapan a todo este proceso, por lo que el problema del agua en la agricultura, es ante todo una cuestión de gestión de los recursos hídricos. A este respecto destacamos, por un lado, la prevención de la contaminación de las aguas, y por otro, el mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas, y en particular las redes de almacenamiento, distribución y aplicación, que no siempre se mantienen en adecuadas condiciones, incrementado el consumo agrario.

## MALA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Este es quizá el aspecto más conocido por la sociedad respecto a la problemática ambiental de las actividades agrícolas, y sobretudo, ganaderas, ya que por lo general, se traducen en un impacto visual inmediato o en molestias para los vecinos (olores, proliferación de insectos y roedores por acumulación de basuras, amontonamiento de materiales de deshecho,...), cuando no afecta directamente a la seguridad alimentaria.

La cuestión de los residuos es tanto cuantitativa (tener capacidad para gestionar el volumen total de residuos generados), como cualitativa (contar con los medios para tratar los diversos tipos de residuos: materia orgánica diversa, plásticos, restos y envases de fitosanitarios y medicamentos, papel y cartón, metales, etc.).

En Canarias carecemos de Planes Integrales de Gestión de Residuos Agrarios, similares a los que pudieran existir en el ámbito doméstico, y aunque con algunas diferencias entre las Islas, lo cierto es que no es fácil contar con los medios necesarios para gestionar correctamente todos y cada uno de los residuos generados por la actividad (restos de animales, mallas de protección de cultivos que no son reciclables ni sustituibles por plásticos, etc.)

Sin embargo, eso no debe servir de excusa para la dejadez en nuestra responsabilidad: generamos residuos y debemos buscar la solución más idónea para tratar cada uno de ellos.

La generación de residuos en el sector pesquero ha sido tradicionalmente escasa, ya que el mar era utilizado como vertedero y los pocos residuos que se traían a tierra eran tratados como residuos urbanos. Las modernas técnicas de detección de vertidos, las sanciones que se tratan de imponer u la concienciación de las gentes del mar han reducido esa tendencia, que no eliminado y por ello se pueden ver frecuentemente pasar por nuestras costas manchas de vertidos, tortugas y aves marinas enmalladas y restos de hidrocarburos en nuestras playas. Los nuevos cultivos marinos han traído a su vez nuevos y variados tipos de residuos y vertidos que deben ser controlados y corregidos. Los plásticos, papeles y cartones de los envases deben ser cuidadosamente seleccionados para su posterior recogida y correcto reciclaje. Los productos químicos utilizados en el mantenimiento de las aguas y los usados en la prevención de enfermedades de los cultivos deben sufrir el tratamiento del triple enjuague antes de su retirada.

## DEGRADACIÓN DEL ESPACIO AGRARIO Y PAISAJE TRADICIONAL AGRARIO

Las Islas han sufrido un intenso proceso de ocupación humana, y los canarios hemos tenido que aprender a vivir en un territorio con limitaciones, y a manejar los recursos que nos brinda para poder sobrevivir.

Las actividades agrarias y ganaderas han sido las encargadas de atesorar estos conocimientos generados y transmitidos de generación en generación, y de traducirlos en paisajes de gran belleza estética, resultado de la convivencia armónica de elementos naturales y humanos.

Los métodos de producción intensiva, que proporcionan muy buenos rendimientos a muy corto plazo, y que rompen el vínculo directo con el territorio que los sustenta, no cuentan ya con ese poder creativo para modelar un paisaje de tal calidad.

Por su parte, las actividades tradicionales van siendo abandonadas por la desaparición de sus protagonistas, y porque las nuevas generaciones de agricultores/as y ganaderos/as son reticentes a continuar con unas prácticas que, generalmente son más laboriosas y penosas.

A todo ello debemos sumar la orientación conservacionista que adopta en numerosas ocasiones la política ambiental que se lleva a cabo en el interior de las Islas, refugio de este tipo de producciones. Las dificultades que este tipo de orientaciones genera a los/as pastores/as y agricultores/as tradicionales muchas veces desemboca en un abandono anticipado de la actividad.

Y es este abandono el que constituye un problema; sin los cuidados que ellos proporcionan, los agrosistemas tradicionales se degradan y pierden valor ecológico, generando una importante pérdida de ecosistemas, y consecuentemente, de biodiversidad; como ocurre en el caso de las zonas de pastoreo abandonadas que se convierten en matorrales de escaso valor, y que además constituyen un problema de seguridad civil por el elevado riesgo de incendios que conllevan.

## EROSIÓN GENÉTICA Y PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD

Los sistemas tradicionales mencionados en el apartado anterior se sustentan en el territorio, y la máxima expresión de las particularidades del mismo en lo que a las actividades agropecuarias se refiere, es la existencia de razas autóctonas de ganado y variedades agrícolas locales. Ambas constituyen un patrimonio genético colectivo que debe preservarse, sobretodo cuando, como en el caso de Canarias, suele ser resultado del cruce de material genético de muy diversa procedencia, y de su posterior selección, lo que ha dado lugar a efectivos con un gran potencial productivo.

La importancia del patrimonio genético local, su conservación, potenciación y mejora, cobra cada vez más fuerza en el marco de las nuevas orientaciones de la Política Agraria Común, que pretende reforzar la vinculación de las producciones agroalimentarias con el territorio sobre el que se desarrollan.

La introducción de nuevas razas y variedades de mayor rendimiento supone una doble amenaza, ya que no sólo genera la disminución de efectivos de las razas y variedades locales, en ocasiones hasta su desaparición, sino que normalmente se dan procesos de cruces e hibridaciones que conllevan la erosión genética y la pérdida de biodiversidad.

Los riesgos de la sobreexplotación de algunas especies llevan a su sustitución en la naturaleza, produciéndose desequilibrios ecológicos que favorecen la expansión de diversas especies, como es el caso del erizo de lima, responsable de los blanquiales de Canarias, formando fondos rocosos que han perdido su cobertura vegetal y animal. La introducción de especies foráneas para la realización de cultivos, en el caso de fugas masivas, pueden alterar sensiblemente los ecosistemas canarios, viéndose desplazadas especies autoctonas por otras más agresivas o bien siendo predadas por estas especies introducidas.

# Buenas Prácticas

Es bien sabido que la diversidad es el rasgo característico del territorio canario, tal y como se reconoce incluso en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Durante siglos, los/as agricultores/as y ganaderos/as de las Islas han desarrollado estrategias basadas en la adaptación a las particularidades locales que permitían un aprovechamiento no depredador de los recursos y los ecosistemas.

Le recomendamos, pues, que hable con las personas mayores del lugar o sus descendientes, con el fin de rescatar aquellas prácticas, costumbres y tradiciones locales que contribuyan a desarrollar una actividad más amable con el entorno: rotación de cultivos, laboreo del suelo, uso variedades locales y/o razas autóctonas, labores de cultivo específicas, calendarios de trabajo,...

Busque además, asesoramiento adecuado acerca de la normativa ambiental y sectorial que afecta a su actividad con el fin de no generar daños al entorno, y evitar problemas con los órganos de inspección y control, y las sanciones.

En el sector pesquero tradicional, donde se realiza una pesca más artesanal, las buenas prácticas son conocidas por todos los buenos pescadores y transmitidas de generación en generación, sin embargo, la cada vez mayor falta de recursos, las innovaciones técnicas y la aparición de nuevas modalidades de pesca en aguas de Canarias han hecho que en numerosas ocasiones esas buenas prácticas no se realicen. Los cultivos marinos, de gran desarrollo en los últimos años en Canarias, están llevando un desarrollo paralelo que determine unas buenas prácticas ya que su ubicación, más localizada, permite ver más fácilmente que alteraciones producen, como y donde corregirlas. Y en su caso contrario, sancionarlas.

## PRODUCTOS/RECURSOS

Para llevar a cabo un buen manejo de los recursos y productos, lo esencial es tener sentido común, y respetar las prescripciones y recomendaciones técnicas

que afectan a todos los ámbitos de la producción: prácticas agrarias, agroquímicos, alimentación animal, gestión de recursos pesqueros, periodos de veda, legislación concerniente a las tallas mínimas, etc.

- ❑ En la medida de lo posible, en la elección de materiales seleccione los no nocivos, duraderos, resistentes y obtenidos con materias renovables, reciclados y reciclables, para el desarrollo de las actividades.
- ❑ Haga un uso correcto de abonos, fertilizantes y enmiendas, respetando las épocas y condiciones de aplicación, así como las dosis establecidas según el cultivo de que se trate, y su estado de desarrollo.
- ❑ Minimice la utilización de productos fitosanitarios de síntesis adoptando métodos de producción ecológica o integrada, o bien, aplicando prácticas culturales adecuadas (elección de variedades rústicas o resistentes, rotación de cultivos, abonos equilibrados, lucha biológica, etc.)
- ❑ Haga un uso responsable de los productos fitosanitarios que se vea obligado a aplicar:
- ❑ Trate sólo cuando sea necesario y en el momento oportuno; y en cualquier caso, respete las indicaciones y prohibiciones respecto al uso de determinadas materias activas, las dosis de aplicación y los plazos de seguridad establecidos.
- ❑ Asegúrese de aplicar, siempre, el producto fitosanitario adecuado, y opte por los productos menos nocivos para las personas y la flora y fauna silvestres.
- ❑ En la medida de lo posible, escoja formulaciones específicas que no dañen otros organismos, y evite que se produzcan goteos, efecto deriva, etc., durante el tratamiento, empleando aplicaciones localizadas.
- ❑ Es conveniente alternar diferentes materias activas con el fin de evitar crear resistencia en las plagas o enfermedades.
- ❑ Almacene los agroquímicos en locales adecuados construidos con materiales incombustibles, bien ventilados, protegidos contra las temperaturas y humedades extremas, y ubicados de forma tal que no puedan inundarse ni, en caso de fugas o escapes, entrar en contacto con locales habitados o de almacenamiento de alimentos.

- ❑ Preocúpese del correcto mantenimiento de la maquinaria y equipos empleados en las tareas agrarias, y use equipos de protección individual adecuados en cada caso.
- ❑ Disponga las medidas necesarias para respetar las condiciones de bienestar animal, tanto durante la permanencia del ganado en la explotación, como durante su transporte y sacrificio.
- ❑ Siempre que pueda, respete los sistemas tradicionales de producción y aplique prácticas amables con el entorno, como el pastoreo controlado y la trashumancia, que contribuyen a conservar la biodiversidad y los conocimientos tradicionales sobre el manejo de los recursos.
- ❑ Recuerde que para que las medidas adoptadas sean efectivas, su aplicación debe ser rigurosa y sistemática, por lo que le recomendamos que adopte sistemas integrales de producción compatible con el medioambiente (producciones ecológicas, producciones integradas), en vez de limitarse a realizar aisladamente determinadas buenas prácticas.
- ❑ Cumpla los principios contenidos en el Código de Pesca responsable de la FAO. Así como los tratados, reglamentos y leyes internacionales, nacionales y autonómicos, sobre la explotación de los recursos pesqueros y de vertidos.
- ❑ Las personas relacionadas con la gestión de los recursos pesqueros, en todas y cada una de las modalidades desarrolladas en aguas de Canarias, ya sea la pesca profesional, la deportiva, la recreativa con interés turístico y económico, la submarina, el marisqueo profesional o recreativo, deben estar autorizadas, formadas y concienciadas en la conservación de los recursos pesqueros.
- ❑ Es incorrecto realizar actividades y usar artes de pesca ilegal que no permiten la regeneración de las especies y que están prohibidas por la legislación vigente. La pesca de inmaduros y hembras en época de puesta no ayuda a la regeneración.
- ❑ La pesca no debe disminuir las poblaciones marinas a niveles críticos por sobreexplotación, se deben buscar especies alternativas durante las épocas de veda e introducir nuevas tecnologías que mejoren las técnicas de pesca y la obtención de nuevos recursos.
- ❑ Se debe realizar el sacrificio de las especies capturadas o en explotación de la forma más rápida posible, mediante shock térmico para alcanzar un rigor mortis óptimo. En el caso de las capturas, se deben respetar los periodos de veda, los cupos, las tallas mínimas y las especies protegidas.,

por ello se debe exigir el etiquetado y la correcta identificación de las especies comerciales para evitar el fraude y la ilegalidad.

- ❑ Deben realizarse las oportunas inspecciones sanitarias que garanticen la calidad del producto al consumidor, detectando las irregularidades y el empleo de sustancias conservantes prohibidas por la legislación para la conservación de los productos.
- ❑ Fomentar el ecoetiquetado y la denominación de origen para los productos pesqueros de calidad. Mejorando la calidad del producto para el consumidor y obteniendo el productor unas mejores rentas.- En acuicultura, no se deben utilizar especies foráneas que puedan resultar invasoras y desplazar a las especies autóctonas, alterando la cadena trófica. La fuga de estas especies altera los ecosistemas autóctonos más sensibles. Así mismo, no se deben instalar las jaulas de cultivo cerca de zonas protegidas o en buen estado de conservación para evitar la afección que este cultivo pueda generar en las mismas.
- ❑ Se debe ser cuidadoso con la alimentación utilizada en acuicultura, reducir el empleo de sustancias para combatir las enfermedades de los peces en los cultivos a lo estrictamente necesario y siempre bajo supervisión veterinaria, así como pescar en las inmediaciones de los cultivos.
- ❑ La práctica del marisqueo es una actividad que está regulada, tanto en su apartado profesional como el recreativo y sólo puede ser realizada si se dispone de la licencia que lo autorice. El resultado de esta práctica solo se puede comercializar si se es profesional autorizado. Se deben respetar las vedas, las zonas protegidas los cupos y las tallas mínimas.
- ❑ La conservación de los charcos, la mínima alteración de los ecosistemas y el respeto de las especies protegidas son unas buenas medidas para conservar nuestras costas.
- ❑ En la pesca desde la costa, además de respetar las tallas, los cupos, las zonas de reserva, las especies protegidas, debemos respetar el entorno, no realizar el engodo en charcos y si en cubos y no dejar basuras y residuos que ensucien el entorno, con la proliferación de ratas e insectos molestos..

## Pictograma e indicaciones de peligro.

### Símbolos e indicaciones de peligro de las sustancias y preparados peligrosos



E Explosivo



F Fácilmente inflamable  
F+ Extremadamente Inflamable



Xn Nocivo  
Xi Irritante



N Nocivo para el medio ambiente



O Comburente



T Tóxico  
T+ Muy tóxico



C Corrosivo

## EJEMPLOS DE ETIQUETAS MEDIOAMBIENTALES



Consejo regulador de la agricultura ecológica de Canarias



Certificación Aenor (España)



Certificación Forestal Paneuropea (Internacional)



Símbolo de reciclado



Punto verde

## AGUA



Un goteo continuo de un grifo mal cerrado puede desperdiciar hasta 20 litros de agua al día.

La aplicación de algunas técnicas o prácticas que contribuyen a la preservación del agua, en ocasiones puede acarrear algunos efectos perniciosos para el suelo; es el caso de la colmatación de suelos por la aplicación de aguas depuradas con alto grado de sólidos en suspensión, o la deficiente utilización de riegos localizados que contribuyen a la degradación de suelos por salinización, pérdida de estructura y pérdida de la vida microbiana del mismo.

Por ello, en cada caso, tendrá que valorar los riesgos frente a los beneficios, y en todo caso, introducir las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para evitar efectos secundarios no deseados.

- Aplique responsablemente el riego con aguas depuradas; mezcle las aguas y alterne riegos con agua limpia para prevenir problemas en el suelo.
- En la medida de lo posible, instales sistemas de riego localizado y manéjelos adecuadamente; evitando en todo caso, regar con viento o en horas próximas o de máxima insolación.
- Preocúpese del mantenimiento en óptimas condiciones de las redes de almacenamiento, distribución y aplicación de regadíos para evitar pérdidas; controle y evalúe la eficiencia de los sistemas de riego
- Aplique medidas para la protección de acuíferos contra la contaminación por Nitratos.
- Aplique los fertilizantes en el momento adecuado, según el estado de cultivo y el tipo de abono utilizado.
- Cuando trabaje el terreno, busque favorecer la retención de agua en el suelo, sin llegar al encharcamiento.

- ❑ Mantenga el suelo cubierto aplicando restos vegetales, abonos verdes, etc.
- ❑ No obstante lo anterior, tenga precaución a la hora de enterrar la materia orgánica fresca, pues una descomposición inadecuada de la misma puede generar productos tóxicos que pueden ser lavados hacia los acuíferos.
- ❑ Respete (o recupere) la estructura del suelo trabajándolo en tempero (ni excesivamente húmedo, ni seco) con técnicas no agresivas que eviten el volteo de la capa arable, y realizando otras prácticas complementarias: manejo de materia orgánica, rotación de cultivos, aplicación de abonos verdes que incluyan gramíneas, etc.
- ❑ Evite la formación de capas impermeables en el terreno de cultivo (costra superficial y suela de labor) debido al laboreo con un grado de humedad inadecuado, el paso de maquinaria pesada, etc.
- ❑ En caso de tener que cultivar suelos desnudos con pendientes acusadas, utilice abonos sólidos y entierrelos adecuadamente.
- ❑ Evite la aplicación de abonos en periodos muy lluviosos para evitar su lavado o arrastre por escorrentías.
- ❑ En terrenos cercanos a cursos o fuentes de agua, evite a toda costa que los fertilizantes puedan ser lavados hacia los mismos respetando las distancias de seguridad recomendadas en cada caso.
- ❑ Siempre que sea posible, impermeabilice los terrenos en que permanece o que sean accesibles al ganado. Disponga los medios adecuados para la evacuación de los efluentes.
- ❑ Vigile y mantenga en buen estado la estanqueidad de estercoleros, fosas sépticas y otras instalaciones de acopio de residuos. Dimensionélos correctamente en función del número de animales de la explotación u otros parámetros de generación de residuos, y de la periodicidad de evacuación o tratamiento de los mismos.
- ❑ La recomendación general establece que estas instalaciones tengan una capacidad que garantice el almacenamiento de los residuos generados en un periodo entre 3 y 6 meses.
- ❑ Utilice el sistema de recogida de purines para dar salida a las aguas de limpieza de las instalaciones. Por el contrario, devuelva las aguas de lluvia de los tejados al medio natural, o aprovéchela en la propia explotación para tareas de limpieza, por ejemplo.

- ❑ En el caso de los cultivos de acuicultura en tierra, se debe utilizar el agua con sistemas de presión en lugar de mangueras, evitando los goteos y fugas de las instalaciones de la red. Realizar campañas de formación e información entre los trabajadores de este sector. En la medida de lo posible reciclar el agua y reutilizarla. Realizando canalizaciones de recogida y sistemas de depuración y reciclaje.

## ENERGÍA

- ❑ Respecto a la energía sólo cabe dos consideraciones: ahorro y el empleo de energías alternativas siempre que sea posible. La recomendación general establece que estas instalaciones tengan una capacidad que garantice el almacenamiento de los residuos generados en un periodo entre 3 y 6 meses.
- ❑ Utilice el sistema de recogida de purines para dar salida a las aguas de limpieza de las instalaciones. Por el contrario, devuelva las aguas de lluvia de los tejados al medio natural, o aprovéchela en la propia explotación para tareas de limpieza, por ejemplo.
- ❑ Estudie con detenimiento el diseño de su explotación, ya que puede lograr un importante ahorro energético seleccionando correctamente la orientación, disposición de elementos y materiales empleados (aislantes, buena ventilación,...) en edificaciones e instalaciones. Aplique soluciones constructivas que favorezcan la renovación natural del aire y el mantenimiento de un grado de humedad óptimo.
- ❑ Busque e instale en su explotación fuentes de energía alternativas: molinos de viento, placas solares para obtención de agua caliente, aprovechamiento de residuos orgánicos para producción de biogás. Evite los sistemas de producción altamente intensivos que exigen iluminación artificial. Contrate algunas de las modalidades de ahorro del suministro eléctrico, y atégase a las condiciones del mismo.
- ❑ No olvide las recomendaciones del fabricante, las revisiones prescritas, ni las inspecciones técnicas obligatorias, para la maquinaria (tractores) o equipamientos (cámaras frigoríficas, calderas) utilizados en la explotación, de forma que pueda garantizarse la eficiencia del consumo energético. Además estará contribuyendo a la seguridad laboral y vial, en su caso.
- ❑ Se deben realizar campañas de información y formación para generalizar el ahorro energético.

- ❑ El mantenimiento correcto de las cámaras de frío es una buena medida para el ahorro de energía, tanto en tierra como en los buques de pesca.

## AFECCIÓN AL SUELO

El suelo es un elemento vivo, muy frágil, por lo que hay que evitar, o corregir, la degradación física y química del mismo, con el fin de que este mantenga su fertilidad.

- ❑ Evite la formación de escorrentías (ver protección del agua contra la contaminación por nitratos)
- ❑ Siempre que sea posible, mantenga con hierba los desagües, setos y taludes, así como los fondos de ladera.
- ❑ Trabaje el terreno siempre siguiendo la línea de menor pendiente, y evite laborear parcelas con pendientes superiores al 20%. Busque favorecer la retención de agua en el suelo, sin llegar al encharcamiento.
- ❑ Haga un manejo prudente de las aguas de riego, y vigile la calidad de las mismas.
- ❑ Evite la degradación de sorribas e infraestructuras tradicionales que contribuyen a evitar o frenar la erosión y/o degradación del suelo.
- ❑ Efectúe análisis de suelo periódicos para detectar y corregir posibles afecciones y deficiencias.
- ❑ Trabaje el suelo cuando tenga un grado de humedad adecuado (*tempero*), evitando prácticas agresivas, como el volteo. Siempre que pueda, escoja prácticas de laboreo de conservación: mínimo laboreo o siembra directa. Si fuese necesario, una opción recomendable en caso de suelos pesados es aplicar una labor de subsolado a profundidad media seguida de una labor superficial ligera.
- ❑ Mantenga el suelo permanentemente cubierto, mediante asociación de cultivos p.e., y suministre aportes de materia orgánica en forma de compost, incorporación de rastrojos, abonos verdes, etc. En este último caso, combine leguminosas, que fijarán el nitrógeno del suelo, con gramíneas, que mejorarán su estructura.
- ❑ Respete las indicaciones relativas a la carga ganadera de los terrenos de pastoreo y trashumancia, con el fin de evitar los riesgos de erosión, la contaminación de acuíferos por nitratos, y sobretodo, la pérdida de biodiversidad por sobrepastoreo.

- ❑ Mantenga en buen estado de conservación, y en la medida de lo posible, funcionales, los elementos característicos de los paisajes tradicionales con efecto ambiental: enarenados, setos y arbolados perimetrales, paredes de piedra y terrazas de cultivo,...
- ❑ ¡No ocupe aquellas parcelas que contengan los mejores suelos de cultivo! Sitúe las edificaciones e instalaciones en los suelos de menor aptitud para la producción agraria, y respete escrupulosamente los criterios de proporcionalidad entre volumen de producción y superficie ocupada.
- ❑ Respete la normativa urbanística que le sea aplicable: retranqueos, altura máxima de edificaciones, superficies y volúmenes máximos edificados, etc.
- ❑ Mantenga las edificaciones e instalaciones en condiciones adecuadas de salubridad y ornato.
- ❑ En las zonas de cultivo marino en tierra se deben mantener las mismas recomendaciones que para las instalaciones ganaderas, según sus propias características.

## RESIDUOS



Los residuos pueden no serlo. Piense si existe alguien a quien puedan interesarle.

Debe usted tener en cuenta que está tajantemente **prohibido quemar, abandonar o enterrar los residuos**, por lo que deberá hacer un esfuerzo por manejarlos correctamente, en función de su naturaleza.

- Respete la normativa urbanística que le sea aplicable: retranqueos, altura máxima de edificaciones, superficies y volúmenes máximos edificados, etc.
- Mantenga las edificaciones e instalaciones en condiciones adecuadas de salubridad y ornato.
- Respecto a los residuos, la mejor recomendación posible es que intente minimizarlos, bien mediante un consumo responsable (acopio de suministros a granel o en gran formato, que generan menor volumen de residuos; volúmenes de compras ajustados a la producción; uso racional del agua en las explotaciones ganaderas –bebederos, limpieza de instalaciones a alta presión y bajo caudal-; minimización pérdidas de forrajes y piensos puestos a disposición de los animales...), bien convirtiéndolos en subproductos (valorización de residuos) o reciclándolos en la propia explotación (elaboración de compost).
- Clasifique los residuos en función de su naturaleza, eso facilitará y abaratará su manejo. Gestione cada residuo de modo adecuado a la clasificación establecida.
- Tenga en cuenta que ningún gestor aceptará residuos que no estén perfectamente separados, ya que ello elevaría notablemente sus propios gastos de explotación.
- Puesto que en Canarias aún existen importantes deficiencias en cuanto al establecimiento de un sistema integral de gestión de residuos agrarios, y carecemos de gestores autorizados para algunos de ellos (algunos sustratos agrícolas, cadáveres de animales, mallas de protección de cultivos,...), le recomendamos que se legalice como transportista de residuos en la Viceconsejería de Medioambiente (trámite muy sencillo que no exige requisitos complicados), de forma que pueda dar cumplimiento a

la normativa, trasladando aquellos residuos para los que no se dispone de medios para su tratamiento, hasta el centro de tratamiento, si existe, o a vertedero autorizado para proceder a su eliminación.

- ❑ Considere la gestión de residuos como un aspecto más de su trabajo como productor/a e intégrele en el sistema de trazabilidad a implantar en la explotación.
- ❑ El abandono de materiales es considerado como un vertido incontrolado de residuos, y por tanto, es sancionable. ¡Debe gestionar correctamente todos y cada uno de los residuos generados en el desempeño de su actividad, en función de su naturaleza!
- ❑ En la medida de lo posible, evite dejar sobre el terreno una vez acabada la campaña de cultivo elementos como los riegos, entutorados, etc.
- ❑ La quema de rastrojos es una práctica inadecuada de gestión de residuos orgánicos, y sólo se justifica en casos muy concretos, en que no existen alternativas adecuadas (p.e. quema de material vegetal infectado). Lo más recomendable es aplicar técnicas de compostaje, que proporcionarán una enmienda orgánica con excelentes propiedades.
- ❑ Igualmente, el enterramiento o abandono de cadáveres animales son prácticas nocivas para el medio ambiente, y por tanto, sancionables; recurra siempre a agentes autorizados para su traslado hasta los puntos de tratamiento o eliminación. Este aspecto es doblemente importante en el caso de RESIDUOS MER debido a los riesgos que conllevan para la salud humana, por lo que no debe olvidar que, entre otros, los cadáveres enteros de bovinos, ovinos y caprinos, tienen esta consideración.
- ❑ No se considera residuo la materia orgánica reutilizada en la explotación; aproveche los rastrojos y estiércoles para abonar y cubrir el terreno, p.e. Este aspecto es especialmente interesante en Canarias, debido al déficit de materia orgánica de nuestros suelos.
- ❑ Una práctica tradicional a fomentar es el uso de material vegetal (restos de poda, desbroces, pinocha y *picadura* de monte, etc) en las camas de los animales. De esta forma se logra un material excelente para la fertilización, a través de compostaje o no, en el que los restos leñosos contribuyen a conseguir una relación C/N óptima.
- ❑ La reutilización de materiales constituye una práctica recomendable, pero no convierta su explotación en un vertedero incontrolado por acumulación de materiales de desecho. Si precisa usar materiales tales como pallets o vallas de carretera (quitamiedos) para cercar los corrales p.e., ¡adecéntelos de modo que se integren en el entorno!

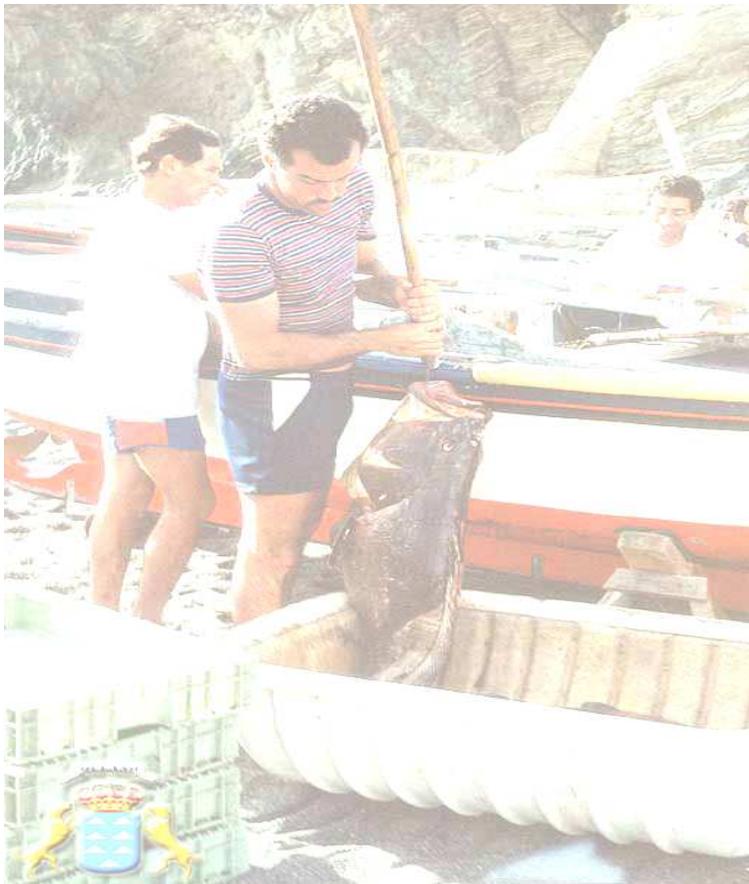
- ❑ Respete las normas establecidas para el manejo de envases de fitosanitarios y productos veterinarios (p.e., aplique la técnica del triple enjuague antes de desechar un envase), y no olvide que el distribuidor está obligado a recoger los envases cerrados, y no caducados, de productos cuya materia activa haya sido prohibida, por lo que es importante guardar las facturas de compra para poder demostrar su adquisición en un establecimiento concreto, y que se nos reintegre el importe correspondiente.
- ❑ Puesto que, de momento, no existe otra solución, la mejor recomendación es gastar el producto que aún quede en los envases abiertos, dentro del plazo de retirada.
- ❑ Aunque confíe en la eficacia de una materia o formulado cuya retirada ha sido decretada ¡no haga acopio de estos productos en el plazo de retirada para su posterior utilización! Esta práctica es sancionable, pues se prohíbe la aplicación del producto una vez transcurrido dicho periodo.
- ❑ Siempre que sea posible, despache los productos en formatos grandes o a granel. Para dar respuesta a las tendencias del mercado en cuanto a su demanda de productos envasados, al menos, procure aplicar embalajes de bajo impacto evitando usar doble envasado, utilizando materiales reciclables, y estableciendo un sistema de depósito, devolución y retorno, o si es posible, adhiriéndose a un sistema integrado de gestión.
- ❑ La gestión colectiva de residuos le permitirá abaratar costes, de modo que adhiérase a organizaciones que presten dicho servicio, o promueva acciones de este tipo con otros/as productores/as de su entorno.
- ❑ En el caso de los buques, no tire ningún residuo al mar, llévelo a puerto y siga las recomendaciones según cada tipo de residuo, ya sean baterías, trapos impregnados de aceites y grasas, sustancias químicas contaminantes etc.
- ❑ En las tareas de mantenimiento de los buques o pequeñas embarcaciones, no deben tratarse con pinturas antiincrustantes muy agresivas y cerciorarse de que están libres de metales pesados, altamente contaminantes del medio marino.

## VERTIDOS

- No acumule ni abandone residuos, desechos y materiales en la explotación o sus inmediaciones.
- Busque sistemas adecuados para el tratamiento, o en su defecto, eliminación, de residuos, y nunca los abandone en lugares no autorizados, ni los entierre.
- Mantenga las zonas e instalaciones de almacenamiento temporal de residuos, como estercoleros o fosas sépticas, en condiciones adecuadas hasta su transferencia al gestor autorizado.
- Preste especial atención a los efluentes que puedan verterse involuntariamente al entorno (p.e. líquidos generados en los estercoleros) protegiéndolos de la lluvia y disponiendo sistemas de recogida de lixiviados.
- Dote a su explotación con sistemas adecuados de pretratamiento, tratamiento y/o evacuación de aguas negras, y disponga los medios adecuados para la evacuación de otros residuos almacenados temporalmente, con la periodicidad necesaria.
- Nunca vierta a la red de alcantarillado purines, lísier, excretas, gallinazas o las aguas negras de lavado de instalaciones o de industrias agroalimentarias (p.e., aguas de lavado de equipos de ordeño, suero resultante de la elaboración de queso, o aguas de lavado y desinfección de envases alimentarios). Todos ellos tienen propiedades físico-químicas que impiden su correcta depuración en las instalaciones destinadas a las aguas urbanas, por lo que requieren sistemas de pretratamiento para la eliminación de sólidos en suspensión, disminución de la dureza y salinidad, etc.
- Rechace los sistemas de hidroponía a solución perdida.
- Para la alimentación del ganado use exclusivamente materias de probada inocuidad, y ¡siga incondicionalmente las especificaciones técnicas de aplicación de productos fitosanitarios y zootécnicos! De este modo evitará la presencia de residuos tóxicos en los alimentos.
- Todas las embarcaciones tienen prohibido verter al mar los restos de las limpiezas de las sentinas, bodegas y tanques (Convenio Marpol). El vertido de aguas sucias debe respetar lo establecido en la legislación vigente (ORDEN FOM/1144/2003 de 28 de abril) que regula dicho vertido. Deben

revisarse periódicamente los depósitos de combustible para evitar la pérdida de los mismos.

- ❑ Los tanques de las explotaciones acuícolas no deben verter su contenido sin un control previo. La utilización de sustancias químicas para regular las condiciones de cría obliga a un tratamiento previo a su vertido. Así mismo, las altas concentraciones de materia orgánica que se acumula en los tanques precisa de una depuración previa al vertido de dichas aguas



## EMISIONES

- ❑ Evite aerosoles con CFC (Cloro fluoro carbonados) y materiales con organoclorados PVC (Policloruro de vinilo) o CFC.
- ❑ Puede evitar la emisión de COV (Compuesto Orgánico volátil) utilizando productos con nulo o bajo contenido en disolventes, o utilizando disolventes orgánicos.
- ❑ Aplique responsablemente los agroquímicos (productos fitosanitarios, fertilizantes, abonos y enmiendas), para evitar lixiviaciones hacia los acuíferos, o la deriva hacia zonas no cultivadas.  
En especial, respete los límites y recomendaciones de aplicación establecidas para los aportes de Nitrógeno al suelo, con el fin de no contaminar los acuíferos.
- ❑ No manipule ni aplique productos fitosanitarios si no está en posesión del correspondiente carnet, o carece de la cualificación necesaria.
- ❑ Evite la utilización de herbicidas recurriendo a la eliminación de adventicias (*malas hierbas*) por medios mecánicos o manteniendo el suelo cubierto, de modo que se dificulte su emergencia. Las técnicas del mínimo laboreo contribuyen igualmente a controlar su aparición.
- ❑ Disponga la impermeabilización de corrales y estercoleros, y la recogida de lixiviados para su posterior tratamiento y vertido autorizado
- ❑ Evite los malos olores y proliferación de insectos y roedores que pudieran producirse en la explotación: limpieza, retirada con periodicidad adecuada de restos orgánicos y otras materias susceptibles de generar olores y otras molestias, adhesión a campañas de desratización...
- ❑ Evite emitir polvo a la atmósfera humedeciendo y/o tratando superficialmente las áreas de tránsito de animales, vehículos y maquinaria; y no trabajando terrenos excesivamente secos.
- ❑ Revise periódicamente los motores de los vehículos y maquinaria para evitar una contaminación excesiva y así reducir tanto la contaminación como el gasto de combustible, con el consecuente ahorro.
- ❑ Las fugas de los gases de las cámaras de refrigeración, tanto en tierra como en los buques, deben eliminarse mediante revisiones periódicas.

# VENTAJAS

## ❑ MEJORAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Aplicación de técnicas que favorecen una gestión racional de los recursos naturales, y por tanto, conservación de los ecosistemas naturales, los agrosistemas mixtos y el medio marino.

- Conservación y fomento de la biodiversidad al proteger los ecosistemas mixtos y naturales.
- Equilibrio territorial al proporcionar medios de vida a la población rural y la dedicada al sector pesquero tradicional.

## ❑ MEJORAS PARA LA EMPRESA

- Incremento de la eficiencia productiva y reducción de costes, derivados de la aplicación de medidas de ahorro energético, valorización y reciclaje de residuos, racionalización del consumo de agua, etc.
- Prevención de la degradación de los recursos naturales evitando la contaminación del suelo, aire y aguas; sostenibilidad del sistema productivo.
- Obtención de productos de calidad y garantías de cara a la comercialización; imagen territorial de las producciones.
- Nuevas oportunidades de negocio y para la diversificación de rentas; el Medioambiente como fuente de rentas complementarias para la población agraria y pesquera.
- Mejora de la imagen social de la actividad.
- Posibilidad de acogerse a las ayudas: condicionalidad, agroambientales, paros biológicos...

## ❑ MEJORAS PARA LA SOCIEDAD

- Seguridad acerca del cumplimiento de la función estratégica de la agricultura, la ganadería, la acuicultura, el marisqueo y la pesca: proporcionar alimentos frescos, seguros y de alta calidad.
- Garantías la adecuada gestión de recursos estratégicos y la pervivencia de los conocimientos sobre el manejo de ecosistemas.
- Disfrute del paisaje agrario, el medio rural, mantenimiento sostenible de la costa, sus tradiciones y sabores.

#### □ MEJORAS PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES

- Nuevas oportunidades de negocio y empleo en el campo de los servicios ambientales y las actividades de ocio y recreativas asociadas al Medioambiente.
- Entorno de trabajo más seguro con disminución de riesgos laborales.
- Entorno de trabajo más amable y agradable.
- Mejor consideración y reconocimiento social hacia el colectivo profesional y su cualificación.

# AYUDAS Y CERTIFICACIÓN

## AYUDAS

- *Subvenciones para el establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en organizaciones.*
- *Subvenciones para proyectos de ahorro y diversificación energética.*
- Ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos **de producción agraria compatibles con el medio ambiente.**
- Subvenciones destinadas a la sanidad vegetal.- Ayudas a la **Producción Integrada** a través de las ATRIAS.
- Subvenciones para la instalación de paneles solares planos con destino a la producción de agua caliente, con cargo al Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (**Programa Procasol**).
- Subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómicas de los Parques Nacionales.
- Subvenciones de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias a cofradías de pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar, para sus gastos corrientes, inversiones en equipamiento.
- Subvenciones de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias a las Organizaciones de Productores Pesqueros de canarias, para inversiones en equipamiento informático.
- Subvenciones de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias directas destinadas a la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.
- Subvenciones de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias directas e indirectas destinadas a la acuicultura
- Subvenciones de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias, destinadas a la comercialización y a la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

## CERTIFICACIÓN

**EMAS -Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria-**: (Reglamento (CEE) 1836/93, de 29 de junio, del Consejo) A esta certificación puede accederse, bien mediante la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA), entendido este como la parte del sistema general de gestión que comprende la estructura organizativa, las responsabilidades, prácticas, procedimientos proceso y los recursos, para determinar y llevar a cabo la política medioambiental; bien mediante la aplicación de la Norma UNE-EN ISO 14001, a través del informe puente UNE 150.007.

**PRODUCCIONES ECOLÓGICAS**. Certificación a nivel comunitario llevada a cabo por el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Canarias (**CRAEC**), aplicable a las producciones vegetales y animales, así como a la transformación y elaboración. Constituye un sistema integral de certificación de prácticas compatibles con el medioambiente, desde el productor, hasta prácticamente el consumidor.

**PRODUCCIÓN INTEGRADA**. Cumplimiento de las Normas Técnicas de Producción establecidas reglamentariamente. Se trata de una certificación a nivel nacional, aunque en proceso de desarrollo a nivel regional. En Canarias han sido publicadas las Normas Técnicas aplicables a plátano, tomate, uva y papa. Incluye las fases de producción y transformación.

**AENOR**: Aplicación de Normas Une, p.e. NORMA UNE 155 001:200 aplicable a los cultivos hortícolas y el plátano (actualización año 2003).

**EUREP-GAP:** *Good Agronomic Practice*; contempla la fase de producción y empaquetado, y responde al estándar mínimo establecido por los principales minoristas mundiales. Sus requisitos son similares a las normas UNE.

**RUP:** Sello identificativo aplicable a las producciones animales y vegetales de las Regiones Ultraperiféricas). Aunque en la actualidad las especificaciones ambientales se engloban bajo la obligatoriedad de *respetar la legislación vigente*, es posible que en un futuro próximo este aspecto sea modificado.

**Denominaciones específicas y genéricas de calidad** (DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDAS –DOP-; INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS –IGP-; ESPECIALIDADES TÉCNICAS GARANTIZADAS –ETG-), y otras marcas o distintivos de calidad de cumplimiento voluntario: pueden incorporar requisitos ambientales en los Pliegos correspondientes, que son de obligado cumplimiento para la adhesión a la Denominación.

Cada vez más, los **operadores comerciales** exigen a los productores el cumplimiento de unas normas generales de producción que incorporan algunos requisitos ambientales.



La etiqueta ecológica es un sistema voluntario que se crea con objeto de promover los productos que tengan un menor efecto ambiental y proporcionar a los consumidores información sobre la repercusión ambiental de los mismos. La etiqueta ecológica se concede a todo producto con características que le capaciten para limitar las repercusiones principales sobre el medio ambiente de las tres fases del ciclo de vida de los servicios (compra, prestación y residuo).

# GLOSARIO

**Acuicultura ecológica:** es el tipo de acuicultura que favorece el empleo de recursos renovables. Prestando especial atención al bienestar animal y a la utilización de piensos naturales.

**Agricultura de conservación:** conjunto de prácticas agronómicas adaptadas a condiciones locales y dirigidas a alterar lo menos posible la composición, estructura y biodiversidad de los suelos agrícolas, evitando así su posterior erosión y degradación. Incluye: siembra directa (no laboreo), mínimo laboreo (laboreo reducido en el que no se incorporan, o sólo parcialmente y en muy breves periodos, los residuos de cosecha), y el establecimiento de cubiertas vegetales entre sucesivos cultivos anuales o entre hileras de árboles en plantaciones de cultivos leñosos (asociación de cultivos).

**Agricultura ecológica:** sistema de producción agraria que excluye normalmente el uso en la agricultura y ganadería de productos químicos de síntesis, como fertilizantes, plaguicidas, antibióticos, etc., con el objetivo de preservar el medioambiente, mantener o aumentar la fertilidad del suelo y proporcionar alimentos con todas sus propiedades.

**Aguas sucias; aguas negras:** es el desecho formado por heces, estiércol, orina, leche y/u otros productos lácteos y de limpieza.

**Autóctona:** especie animal que se ha originado en el mismo lugar donde se encuentra en la actualidad.

**Buenas Prácticas Agrarias:** aquellas que aplica un agricultor responsable en su explotación, y que incluyen el cumplimiento de los requisitos medioambientales obligatorios y las Buenas Prácticas Agrarias Habituales.

**Cadena trófica:** sucesión de relaciones entre los organismos vivos que se nutren unos de otros en un orden determinado.

**Carga Ganadera:** número de unidades de ganado mayor (UGM) que soporta por término medio anualmente una hectárea de superficie agraria de la explotación con aprovechamiento ganadero.

La unidad de medida será de la Unidad de Ganado Mayor (UGM), según la siguiente tabla de conversión:

Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años	1 UGM
Équidos de más de seis meses	1 UGM
Animales de la especie bovina de seis meses a dos años	0,6 UGM
Ovejas	1,15 UGM
Cabras	1,15 UGM

**Compost:** Abono parecido al humus hecho mediante la degradación controlada y acelerada de materia orgánica vegetal y animal. El proceso es desarrollado por bacterias del suelo que mezcladas con la basura y desperdicios degradables, convierten dicha mezcla en fertilizantes orgánicos. Por lo general se elabora a partir de una mezcla de materiales que aseguren un buen funcionamiento del proceso.

Son operaciones frecuentes de la etapa de preprocesado la trituración y/o mezcla, sobre todo la mezcla, puesto que se pueden conseguir mejoras considerables al mezclar residuos con características complementarias; se puede obtener, de esta forma, un material con valores de pH, relaciones carbono/nitrógeno, humedad, porosidad, etc. adecuadas para un buen compostaje.

**Compuesto nitrogenado:** cualquier sustancia que contenga nitrógeno, excepto el nitrógeno molecular gaseoso.

**Contaminación:** acción y efecto de introducir cualquier tipo de impureza, materia o influencias físicas, en un determinado medio y en niveles más altos de lo normal, que puede ocasionar un daño en el sistema ecológico, apartándolo de su equilibrio.

**Cultivo hidropónico:** todo sistema de cultivo en el que las plantas completan su ciclo vegetativo sin la necesidad de emplear el suelo, suministrando la nutrición hídrica y la totalidad o parte de la nutrición mineral mediante una solución en la que van disueltos los diferentes nutrientes esenciales para su desarrollo. El concepto es equivalente al de "cultivos sin suelo", y supone el conjunto de cultivo en sustrato más el cultivo en agua.

**Eliminación de residuos:** todos aquellos procedimientos dirigidos, bien al almacenamiento definitivo o vertido controlado de los residuos, o bien, a su destrucción total o parcial.

**Envase:** todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías; desde materias primas, hasta artículos acabados; y desde el fabricante, hasta el usuario final.

**Estiércol:** residuos excretados por el ganado o las mezclas de desechos y residuos excretados por el ganado, incluso transformados.

**Gestión de residuos:** conjunto de operaciones encaminadas a dar a cada residuo el destino más adecuado, conforme a su naturaleza.

**Gestor de residuos:** toda persona física o jurídica autorizada para realizar las actividades de gestión de los residuos, sea o no, el productor de los mismos.

**Laboreo mínimo:** sistema de trabajo del suelo de bajo impacto, que aplica técnicas no agresivas controlando factores como la profundidad y velocidad de labor, y que evita el volteo del mismo.

**Lisier:** abono producido por ganado vacuno o porcino, en alojamiento que no usa demasiada paja u otro material para cama. Puede oscilar entre un semisólido y un líquido.

**Lixiviado:** líquido resultante del proceso de disolución de los metales por efecto de la lluvia y agentes químicos y/o biológicos. Son susceptibles de contener sustancias tóxicas o cargas orgánicas muy elevadas que pueden contaminar las aguas superficiales o subterráneas, y los suelos.

**Lucha integrada:** aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios químicos se limite al mínimo necesario para mantener la población de la plaga en niveles inferiores a los que producirían daño o pérdidas inaceptables desde un punto de vista económico.

**Minimización:** reducción cuantitativa y cualitativa de residuos en los procesos de producción, fabricación, transformación o prestación de servicios.

**Plazo de seguridad:** periodo de tiempo que debe transcurrir desde la aplicación de un producto fitosanitario a vegetales, animales o sus productos, hasta la recolección o aprovechamiento de los mismos, o en su caso, hasta la entrada en las áreas o recintos.

**Producción integrada:** sistema agrícola de producción de alimentos y de otros productos de alta calidad, que utiliza los recursos y los mecanismos de regulación naturales para reemplazar las actuaciones agresivas al medio ambiente y que asegura una agricultura viable a largo plazo.

**Productor de residuos:** toda persona física o jurídica, cuya actividad genere residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

**Purines:** deyecciones líquidas excretadas por el ganado.

**Reciclado:** obtención de la materia prima originariamente utilizada para el producto que ha dado lugar al residuo.

**Recuperación:** obtención, por transformación, de energía o materiales distintos a los empleados en el producto originario.

**Residuo:** cualquier sustancia u objeto del que se desprenda su poseedor, o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. Toda sustancia o material incluidos en el Catálogo Europeo de Residuos (CER).

**Reutilización:** readaptación de un objeto para el empleo que ha tenido en usos precedentes.

**Sistema de cultivo hidropónico a solución perdida (o abierto):** sistemas de cultivo hidropónico en los que los drenajes provenientes de la plantación son desechados; es decir, la solución nutritiva **no** recircula por la instalación.

**Tratamiento de residuos:** conjunto de operaciones encaminadas a la eliminación de los residuos o al aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos.

**Valorización de residuos:** operación o conjunto de operaciones orientadas a utilizar o recuperar residuos total o parcialmente, obteniéndose un beneficio económico o ambiental. Integra las operaciones de recuperación, reciclado y reutilización.

**Vertedero:** recinto e instalaciones complementarias, preparadas para el depósito definitivo de forma controlada de residuos en la superficie.

**Zonas vulnerables:** superficies conocidas del territorio cuya escorrentía fluya hacia las aguas afectadas por la contaminación por compuestos nitrogenados de origen agrario y las que podrían verse afectadas por la contaminación si no se tomas las medidas oportunas. □

# LEGISLACIÓN E INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (de **Evaluación de Impacto Ambiental**).
  - Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del RD Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (BOE nº 111 de 9 de mayo de 2001).
  - Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.
  - Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de prevención del impacto ecológico
  - Directiva del Consejo 75/442/CEE, de 15 de julio de 1975, relativa a **Residuos**.
  - Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo de 1991, por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE relativa a los Residuos.
  - Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
  - Ley Territorial 1/1999, de 29 de mayo, de Residuos de Canarias; y posteriores modificaciones.
  - Plan Integral de Residuos de Canarias- 2000-2006.
- Directiva 91/689/CEE del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los **Residuos Peligrosos**.
- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los **envases y residuos de envases**.
- Directiva 2004/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por la que se modifica la Directiva 94/62/CEE relativa a los envases y residuos de envases.
  - Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
  - Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento, y para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de envases.
  - Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.

- Decreto 104/2002, de 26 de julio de ordenación de la gestión de residuos sanitarios (aplicable a residuos veterinarios).
- Directiva del Consejo 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, sobre **protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos usados en la agricultura**.
  - Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos usados en la agricultura.
  - Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 11 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
  - Decreto 49/2000, de 10 de abril, por el que se determinan las masas de agua afectadas por a contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación.
  - Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 27 de octubre de 2000, por la que se establece el programa de actuación a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.
- Directiva 80/68/CEE relativa a la **protección de aguas contra contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas**.
- Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los **subproductos animales no destinados a consumo humano**; desarrollo y posteriores modificaciones.
  - Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.
- Directiva del **Consejo, de 2de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres**.
- Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los **hábitats** naturales, y de la fauna y flora silvestres.
  - Ley 4/1989, de de 27 de marzo, modificada por Leyes 40/1997 y 41/1997, de 5 de noviembre, de Conservación de espacios naturales y de flora y fauna silvestres.

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la flora y la fauna.
- Reglamento (CE) 12/57/1999 del Consejo, de 17 de mayo sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Garantía y Orientación Agrarias -FEOGA-. (Establece un régimen de ayudas para la utilización de métodos de producción agropecuaria que permita proteger el medioambiente y mantener el campo: **Ayudas Agroambientales**).
- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medioambiente. (Establece Buenas Prácticas Agrarias Habituales que deben ser respetadas por los agricultores, así como los Compromisos Ambientales a que quedan condicionadas estas ayudas).
- Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común. (Modifica el Anexo I del anterior, que recoge las Buenas Prácticas Agrarias Habituales).
- Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común. (Modificación del Anexo II que recoge los Compromisos Ambientales).
- Órdenes anuales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, por la que se convocan las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero.
- Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la **condicionalidad** en relación con las ayudas directas en el marco de la política agraria común. (Establece las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales)
- Ley 29/1985, de **aguas**
- Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de **Aguas** de Canarias.
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Convenio MARPOL. **Vertidos de Hidrocarburos.**
  - ORDEN FOM /1144/2003, de 28 de abril. Se regula la prevención de **vertidos** por aguas sucias.
- Ley 17/2003, de 10 de abril, de **Pesca de Canarias.**
- Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, se aprueba el **Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias.**
- Decreto 155 de 9 de octubre de 1986, se establecen las **tallas mínimas** para la captura de peces en aguas interiores del archipiélago Canario.
- Real Decreto 560/1995 de 7 de abril. **Tallas mínimas.**
- Ley 3/2001, de 26 de marzo de **Pesca Marítima del Estado.**
- **Otra normativa** de aplicación que incluye aspectos ambientales
  - Anexo I del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las **Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.**

Legislación sectorial sobre **sanidad e higiene, y bienestar animal.**

Legislación sectorial relativa a **razas autóctonas** en peligro de extinción.

Legislación sectorial relativa a los **métodos de producción ecológica.**

Legislación sectorial relativa a la **producción integrada** y las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAS)

Legislación sectorial relativa a **denominaciones genéricas y específicas de calidad.**

Legislación sectorial sobre **fertilizantes** y afines.

Legislación sectorial sobre **productos fitosanitarios** y Carnet de Manipulador de Productos Fitosanitarios.

Legislación relativa a **Actividades Clasificadas** (Molestas, Nocivas, Insalubres, Tóxicas y Peligrosas)

Legislación sectorial relativa a ordenación de **montes**, quema de rastrojos y extinción de **incendios forestales**.

Legislación relativa a la **ordenación territorial y espacios naturales** protegidos.

- **Páginas web de información sobre legislación**

DG de Agricultura de la Unión Europea

[europa.eu.int/comm/dgs/agriculture/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/dgs/agriculture/index_es.htm)

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

[www.mapya.es](http://www.mapya.es)

Módulo ambiental para el sector agrario 2004

[www.mma.es/polit\\_amb/fondos/redauto/pdf/moduloagrario.pdf](http://www.mma.es/polit_amb/fondos/redauto/pdf/moduloagrario.pdf)

Manual de Buenas Prácticas ambientales en la familia profesional agraria

[www.mma.es/polit\\_amb/fondos/redauto/pdf/agraria.pdf](http://www.mma.es/polit_amb/fondos/redauto/pdf/agraria.pdf)

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias

[www.gobiernodecanarias.org/agricultura](http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura)

Cabildo Insular de Tenerife

[www.agrocabildo.com/frp\\_sos\\_buen.htm](http://www.agrocabildo.com/frp_sos_buen.htm)

Ministerio de Medio Ambiente

[www.mma.es](http://www.mma.es)

Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE)

[europa.eu.int/eur.lex/lex](http://europa.eu.int/eur.lex/lex)

Boletín Oficial del Estado (BOE)

[www.boe.es](http://www.boe.es)

Boletín Oficial de Canarias (Boc)

[www.gobcan.es/boc](http://www.gobcan.es/boc)

Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases de producto fitosanitarios (SIGFITO)

[www.sigfito.es](http://www.sigfito.es)

Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM)

<http://from.mapya.es/frames.html>

Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO)

<http://www.fao.org/fi/agreem/codecond/codecons.asp>

Instituto Español de Oceanografía

[www.ieo.es/presentacion.htm](http://www.ieo.es/presentacion.htm)



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial